



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
 Sogamoso, diecinueve de septiembre del dos mil veintidós

SUCESIÓN:	2022-231
DEMANDANTES:	YULI ANDREA QUINTANA GONZÁLEZ – C.C. N°46.371.231 NIDYA CRISTINA QUINTANA GONZÁLEZ – C.C. N°33.449.650
CAUSANTES:	JULIA INES GONZALEZ DE QUINTANA (Q.E.P.D) – C.C. N°24.110.575 FABEL QUINTANA FONSECA (Q.E.P.D) – C.C. N°1.156.389

AGRÉGUENSE, el escrito de fecha 09/08/2022 de aclaración de direcciones presentadas por el apoderado de la parte actora, el cual coloco por error, para que sean tenidas en cuenta dentro del transcurso del trámite del proceso.

“Las demandantes **YULI ANDREA QUINTANA GONZÁLEZ, NIDYA CRISTINA QUINTANA GONZÁLEZ**, recibirán notificaciones personales en la Calle 5 # 25- 39 del Municipio de Sogamoso, email manifiestan no tener. **LOS HEREDEROS AULIO MIGUEL QUINTANA GONZÁLEZ, HAROLD QUINTANA GONZÁLEZ, GUILLERMO QUINTANA GONZÁLEZ; MARLON QUINTANA GONZÁLEZ, ESTEBAN ANTONIO QUINTANA GONZÁLEZ** y **DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS**, las estarán recibiendo en la Calle 34 # 23- 11 del Municipio de Sogamoso, **siendo equivoco toda vez que el domicilio correcto es la Calle 5C# 25-50**, de igual forma manifiesta que el domicilio de sus pro hijadas no corresponde a la Calle 5 N° 25- 39 del Municipio de Sogamoso, sino la Carrera 10D # 43-75, manzana A torre D, de la Urbanización el Rincón de la Pradera del Municipio de Sogamoso.

AGRÉGUENSE, el escrito presentado por el señor **DANIEL QUINTANA GONZÁLEZ**, haciéndole saber que debe **ANEXAR EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** a fin de hacer parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO GÓMEZ CALDERÓN
JUEZ

M.G.T.

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL Sogamoso: 20-Septiembre-2022 En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en estado No. 036  Johanna Ximena Cepeda Fuentes Secretaria
--

Firmado Por:
Marco Antonio Gomez Calderon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a62f88c811e401898ee424331a87f3defac9ddd7815792e5e59689c4cc432d**

Documento generado en 19/09/2022 11:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>